



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2021-MPC.

Casma, 24 de Noviembre del 2021

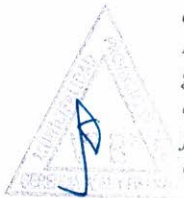
VISTO:

El **Informe Legal N° 535-2021-OAJ-MPC** de fecha 24 de Noviembre del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el **Informe N° 0163-2021-MPC/GAF**, de fecha 23 de Noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y el **Informe N° 0360-2021/MPC/SGLYCP/SEMM**, de fecha 24 de Noviembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en donde solicita la Aprobación de Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1557 CON CODIGO LOCAL 022634 EN EL DISTRITO DE YAUTAN-PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI: 2428421 y;



CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú en su Artículo 194° el cual establece que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" En concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de realizar actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el Numeral 1.1.) Del Inciso 1, del Artículo IV, del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en lo que respecta al Principio de Legalidad, prescribe que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas";

Que, el Art. 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – del D.S. N° 071-2018-PCM, establece que, "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y Decreto Supremo N° 84-2020-PCM, se establece el conjunto de normas que deben aplicarse en todos los procedimientos de selección de contratación pública especial, que se programen y desarrollen con el objeto de adquirir o contratar bienes, servicios y obras, para lo cual la ley obliga la realización de dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°133-2021-MPC, de fecha 25 de Agosto de 2021, se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto Denominado **"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1557 CON CODIGO LOCAL 022634 EN EL DISTRITO DE YAUTAN-PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI: 2428421; por el Costo Total de S/ 2,133,395.92 (Dos Millones Ciento treinta y tres Mil trescientos noventa y cinco con 92/100 Soles), que incluyen gastos generales, costo directo, utilidades, IGV, y se desagrega en **EJECUCIÓN DE OBRA** (S/1,897,335.10) y **SUPERVISIÓN DE OBRA** (S/ 85,380.08);





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2021-MPC.

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, indica que: "Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación: 16.1 A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas..";

Que, mediante el **Informe N° 0163 -2021-MPC/GAF** de fecha 23 de Noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita:

A) Aprobación del Expediente de Contratación:

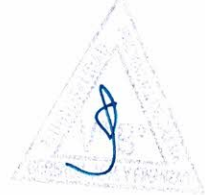
N° PAC REFERENCIA	: 34-2021
Fte Fto	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Procedimiento de Selección	: Procedimiento de Contratación Pública Especial N°011 -2021-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Sistema de Contratación	: Tarifa
Plazo Prestación del Servicio	: 120 días
Valor Referencial	: S/ 85,380.08

B) Propuesta de Conformación del Comité de Selección:

Para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 011-2021-MPC/CS-Primera Convocatoria**, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "**RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1557 CON CODIGO LOCAL 022634 EN EL DISTRITO DE YAUTAN-PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI: 2428421; de acuerdo a lo Informado por el Gerente de Administración y Finanzas.

Que, mediante **Informe N° 527-WFMP-OPP-2021-MPC**, de fecha 23 de Noviembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Planificación e Informática, dar a conocer sobre la **CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL**, para la Ejecución del Servicio de Supervisor del Proyecto: 2428421 "**RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1557 CON CODIGO LOCAL 022634 EN EL DISTRITO DE YAUTAN-PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH**". En atención al documento de la referencia, **Informe N° 0352-2021/MPC/SGLYCP/SEMM** del 18-11-2021, esta Oficina ha emitido la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL** NOTA N° 5844 por la suma de **S/. 42,690.00** con fecha 23-11-2021 correspondiente al rubro 19 **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**, suma certificada inferior al monto requerido para sustentar el crédito presupuestal solicitado para llevar a cabo el proceso de selección establecido por OSCE, **FALTANTE QUE ASCIENDE A S/. 42,690.08**

Que, mediante **Informe N° 0360-2021/MPC/SGLYCP/SEMM**, de fecha 24 de Noviembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "**RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1557 CON CODIGO LOCAL 022634 EN EL DISTRITO DE YAUTAN-PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI: 2428421; con un plazo de Prestación del Servicio de 120 (Ciento Veinte) días calendarios, bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011 -2021-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**; el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal N° 0000005844 de fecha 23.11.2021, ascendiendo a un monto de **S/ 42,690.00 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles)** y Previsión Presupuestal dada mediante **Informe N° 527-WFMP-OPP-2021-MPC**. Asimismo solicita la aprobación de la conformación del Comité de Selección, emitiendo la siguiente propuesta:





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2021-MPC.

MIEMBROS TITULARES	CONDICION	DNI	DEPENDENCIA
Ing. Leandro Aldair Villena Ortega	Presidente	46647897	Gerente de Gestión Urbana y Rural
Ing. Juan Hualancho Paredes	1er.Miembro Titular	47703283	Sub Gerente de Obras Públicas
Prof. Silvia Elizabeth Muñoz Minaya	2do. Miembro Titular	21519715	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
MIEMBROS SUPLENTE			
Ing. Edwin Junior Roncal Ascate	Presidente Suplente	70013911	Jefe de la Unidad Formuladora
Ing. Williams Iván Velásquez Arellano	1er.Miembro Suplente	73341756	Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones
CPC. Miriam Lucia Palacios Su	2do.Miembro Suplente	70143126	Sub Gerente de Contabilidad



Que, el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios- aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.";

Que, mediante Informe Legal N° 535-2021-OAJ-MPC, de fecha 24.11.2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en donde emite la opinión legal favorable para la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección, para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 011-2021-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1557 CON CODIGO LOCAL 022634 EN EL DISTRITO DE YAUTAN-PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2428421; en virtud al artículo 3° y 13° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, esto es debido a que se ha ejecutado las acciones inherentes al cumplimiento estricto del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y de su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM, en consecuencia resulta viable la continuidad para la realización del procedimiento de Selección; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de enero del 2019, Resolución de Alcaldía N° 271-2021-MPC de fecha 26 de Agosto del 2021 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC, y:

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM artículos 25 y 26°, y asumiendo supletoriamente la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificaciones, en conformidad con las atribuciones conferidas por Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011 -2021-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA- para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1557





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2021-MPC.

CON CODIGO LOCAL 022634 EN EL DISTRITO DE YAUTAN-PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2428421, bajo el Sistema de Contratación: Tarifa, por el Valor Referencial de S/ 85,380.08 (Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta con 08 /100 Soles), y por un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2021-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 1557 CON CODIGO LOCAL 022634 EN EL DISTRITO DE YAUTAN-PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2428421, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION	DNI	DEPENDENCIA
Ing. Leandro Aldair Villena Ortega	Presidente	46647897	Gerente de Gestión Urbana y Rural
Ing. Juan Hualancho Paredes	1er.Miembro Titular	47703283	Sub Gerente de Obras Públicas
Prof. Silvia Elizabeth Muñoz Minaya	2do. Miembro Titular	21519715	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
MIEMBROS SUPLENTE			
Ing. Edwin Junior Roncal Ascate Ortega	Presidente Suplente	70013911	Jefe de la Unidad Formuladora
Ing. Williams Iván Velásquez Arellano	1er.Miembro Suplente	73341756	Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones
CPC. Miriam Lucia Palacios Su	2do. Miembro Suplente	70143126	Sub Gerente de Contabilidad

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal o Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ABOG. JOHN ROBERT MOSCOL ALDANA
GERENCIA MUNICIPAL